

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad **AGRICOLA GUAIMARAL LTDA** identificada con NIT N° 811.032.708-5, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO VELEZ BETANCUR** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.314.305 de Medellín, mediante comunicación radicada con el No. 200-34-01-22-0263 del 20 de enero de 2016, solicita **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para riego, en cantidad de 68 lps a captar de pozo profundo ubicado en las coordenadas X: 7°-46'-10.4" Y: 76°-44'-52.6" en beneficio del predio GUAIMARAL, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-5790, ubicado en la Comunal El 10, Municipio de Carepa del Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud Formal, Folio 1.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Jaime Alberto Velez Betancur, Folio 2.
- Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas Subterráneas, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria N° 008-5790, Folios 4-6.
- Fotocopia de Certificado de existencia y representación Legal de la Sociedad Agrícola Guaimaral Ltda, Folios 7-9.
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT, Folio 10.
- Documento técnico, Folios 11-21.
- Documento prueba de bombeo, Folios 22-33.
- Documento de análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua, Folio 34.
- Factura N° 0030364, Folio 36.
- Recibo provisional de caja N° 9927, Folio 37.

Que la Sociedad **AGRICOLA GUAIMARAL LTDA** identificada con NIT N° 811.032.708-5, canceló el valor del trámite mediante recibo de caja provisional N° 9928, equivalente a QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 531.000) por concepto de servicios técnicos y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600) correspondiente

[Handwritten signature]

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$ 594.600) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de otorgamiento de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para riego en cantidad de 68 lps a captar de pozo profundo ubicado en las coordenadas X: 7°-46'-10.4" Y: 76°-44'-52.6" en beneficio del predio GUAIMARAL, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-5790, ubicado en la Comunal El 10, Municipio de Carepa del Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la Sociedad **AGRICOLA GUAIMARAL LTDA** identificada con NIT N° 811.032.708-5.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° **200-165101-0025/16** bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Fijar los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Carepa y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

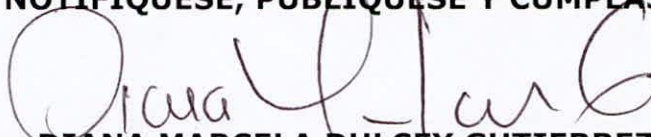
personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>BRUNO B. H.</i>	04 de febrero de 2016

Expediente 200-165101-025/16

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido de Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0021-2016 al señor (a) _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____